



GUÍA OPERATIVA PARA LA REVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS EN PROGRAMAS DE MAESTRÍA

I. Alcance de la revalidación

1. La persona estudiante podrá solicitar la **revalidación** de hasta dos asignaturas optativas (o según lo indicado en el plan de estudios). Dichas asignaturas podrán provenir de un **programa de maestría interno** (ECOSUR) o de **otro programa de posgrado** nacional o internacional. Las asignaturas deberán ser complementarias, compatibles y cumplir con una carga mínima de 72 horas lectivas de contacto docente para estudiantes con inscripción en la Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural, o de 48 horas para estudiantes con inscripción en programas con orientación profesional.
2. No se revalidarán asignaturas de grados ya obtenidos (especialidad, maestría o doctorado), diplomados, cursos de educación continua ni asignaturas acreditadas antes del ingreso al programa.

II. Procedimiento para la revalidación

3. Para asignaturas de **programas internos** (ECOSUR), la solicitud deberá presentarse por escrito ante la Coordinación de Posgrado de la Unidad o ante la Coordinación de Programa de adscripción, con al menos **20 días hábiles** antes del inicio.
4. Para revalidación de **asignaturas externas** (otro programa de posgrado) la solicitud deberá presentarse ante la Coordinación de Posgrado de la Unidad de adscripción **30 días hábiles** antes del inicio del curso, incluyendo:
 - a. **Carta de exposición** de motivos avalada por el director o directora de tesis.
 - b. **Programa o temario** de la asignatura con: nombre de la asignatura, responsable, número de horas, objetivos, contenidos, actividades, forma de evaluación y bibliografía.
 - c. **Constancia de aceptación** emitida por la institución receptora.

III. Evaluación de la solicitud y acreditación

5. Tras la **evaluación técnica** conjunta de la solicitud por la Coordinación de Unidad o la Coordinación de Programa (según corresponda) y la Coordinación de Servicios Académicos, se emitirá un oficio de respuesta en un plazo máximo de **cinco días** hábiles a partir de su recepción.
6. **Al concluir la asignatura**, la constancia con calificación deberá entregarse a la Coordinación de Posgrado de la Unidad de adscripción o a la Coordinación de Programa en un plazo máximo de **15 días hábiles**. Se recomienda verificar, antes de inscribirse a la asignatura, que dicha constancia podrá ser emitida dentro del plazo establecido.
7. El **incumplimiento** en la entrega de constancias dentro del plazo establecido **cancelará la revalidación**.
8. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité de Docencia.

Aprobada por el Comité de Docencia ACUERDO CD-014/2026-realizado el consenso por correo electrónico.